

BILBAO

Edicto

Doña Lourdes Arranz Freijo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 936/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Miguel Ángel Torca Mediavilla, doña Mercedes Serrano Santamaría, don Fernando Serrano Heredia y doña Elena Santamaría Rodríguez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4749, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa sita en Paganos, plaza Nueva, número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Álava), tomo 962, libro 127, folio 196, finca número 16.107.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Bilbao (Bizkaia), 22 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.014.

BLANES

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Blanes, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 239/1999,

promovido por la Procuradora señora Ruiz Rusalleda, en representación de «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 6 de octubre de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 130.000.000 de pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 2000, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, abierta en la sucursal número 0822 del Banco Bilbao Vizcaya en esta villa, calle Passeig de Dintre, número 14, cuenta número 1704, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, sin perjuicio de ser la misma intentada por los medios normales.

Finca objeto de subasta

Urbana. Entidad número 5. Nave industrial E, que forma parte del bloque I, del edificio industrial sito en Lloret de Mar, punto denominado «Costa del Vio», compuesta de planta sótano, de 431 metros cuadrados, planta baja, de 901 metros 90 decímetros cuadrados, comunicándose entre sí, por medio de escalera interior particular, y siendo por tanto la total superficie construida de 2.234 metros 80 decímetros cuadrados. Esta entidad tiene su acceso por puerta que abre en planta baja al resto del solar no edificado, y linda, en sus dos plantas: Norte, parte de finca no edificada; sur, nave G y parte con finca no edificada; este, parte de finca no edi-

ficada, y oeste, nave D. Coeficientes: En el conjunto, 24,037 por 100. En su bloque 1, 26,554 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret, al tomo 2.288, libro 463, folio 205, finca 24.275, inscripción primera.

Dado en Blanes a 19 de mayo de 2000.

Diligencia ampliatoria: En Blanes a 25 de mayo de 2000. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la parte demandada «Laurocolor, Sociedad Anónima». Doy fe.

Blanes, 19 de mayo de 2000.—La Secretaria.—36.278.

CÁCERES

Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cáceres,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 357/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1136, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 16 de octubre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, sita en esta ciudad, al sitio denominado Cruz del Pájaro, Cardenillo o Junquillo, que forma parte de la urbanización denominada Castellanos-A, y se identifica como manzana 7 del polígono, con acceso por la calle 3 del mismo, ubicada en la parcela señalada con el número 110, hoy denominada calle César Vallejo, número 30. Se compone de dos planas: Planta baja, distribuida en «hall», salón-comedor, un dormitorio, cocina, baño, escaleras, porche y garaje, y planta alta, formada por distribuidor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y escaleras. Ocupa la vivienda una superficie útil, con inclusión del porche y garaje, de 166 metros 36 decímetros cuadrados, y construida, de 195 metros 51 decímetros cuadrados. Los linderos perimetrales de la finca son: Por la derecha, entrando, o norte, solar número 107; izquierda o sur, calle que le separa del sector Castellanos B; fondo u oeste, solar número 120, y frente o este, calle 3 del polígono. La superficie no ocupada por la vivienda se destina a jardín, siendo la total superficie del solar de 260 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.729, libro 674, folio 13, finca 38.432, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 24.250.000 pesetas.

Dado en Cáceres a 3 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario, José Juan Ruiz Ruiz.—35.963.

CÁCERES

Edicto

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 146/99, a instancias de «Mascua, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Enrique Mayordomo Gutiérrez, contra don Emilio Risco Acedo, sobre letra de cambio (cuantía 2.056.168 pesetas), en los que, en trámite de ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, los bienes inmuebles embargados al demandado, don Emilio Risco Acedo, que luego se describirán, señalándose para el remate el día 4 de septiembre de 2000, a las doce horas, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres». En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez para su celebración, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 29 de septiembre de 2000, a la misma hora e idéntico lugar. Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala por tercera vez la celebración de la subasta para el día 25 de octubre de 2000, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 1140, clave 17, cuenta de expediente 00146/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corres-

ponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario; la consignada por éste, se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—A instancias del acreedor, se sacan los bienes a pública subasta sin cumplir, previamente, la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirán de tipo para la primera subasta las cantidades que a continuación se dirán.

Fincas que se sacan a pública subasta

Finca número 2.656, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 2, en término de Aldea del Cano, tomo 1.848, libro 30, folio 31. Solar sito en avenida Ruta de la Plata, sin número, de Aldea del Cano, que ocupa una superficie de 130 metros 9 decímetros cuadrados, sobre el que se haya edificada casa de dos plantas actualmente en construcción.

Tasado en 5.600.000 pesetas.

Finca número 2.657, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 2, en término de Aldea del Cano, tomo 1.848, libro 30, folio 34. Solar sito en avenida Virgen de los Remedios, sin número, de Aldea del Cano, que ocupa una superficie de 42 metros 20 decímetros cuadrados, sobre el que se haya edificada una cochera.

Tasado en 1.180.000 pesetas.

Dado en Cáceres a 27 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.059.

CARTAGENA

Edicto

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 141/1996, instado por «Banco de Comercio,

Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra «Anabla, Sociedad Limitada», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 27 de septiembre, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 27 de octubre, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 162.540.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, a igual hora.

Séptimo.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Urbana.—Número 44. C. Local comercial en planta baja, sin distribución interior; mide una superficie construida de 100 metros cuadrados.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de los de Cartagena, al tomo 2.449, libro 452, folio 213, finca registral número 39.430.

Dado en Cartagena a 3 de mayo de 2000.—El Secretario.—36.373.

CASTUERA

Edicto

Don Guillermo Romero García-Mora, Juez de Primera Instancia número 2 de Castuera,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Antonio y Faustino Cabanillas Calderón, Sociedad Limitada», calle número 29, Malpartida de la Serena, habiendo designado como Interventores judiciales a don José Agustín Vilaplana Arias, doña María del Pilar Martín Mora-Gómez y «Unide, Sociedad Cooperativa».

Castuera, 9 de mayo de 2000.—El Secretario.—36.040.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 31/99, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Ana Bolufer Pedro, sobre